

Análisis del proyecto de Parque Nacional en la Sierra de Guadarrama

Carlos Jiménez Romera, cjimenez@ee.upm.es
Madrid (España), septiembre de 2007.

| | |
|--|-----------|
| La protección de las áreas naturales | 63 |
| La intervención humana en los ecosistemas | 63 |
| La necesidad y la conveniencia de proteger | 64 |
| La Sierra de Guadarrama | 64 |
| Las amenazas | 64 |
| La propuesta de Plan de Ordenación de Recursos Naturales | 66 |
| El caso de Los Molinos | 67 |
| Los planes urbanísticos de Los Molinos | 67 |
| Conclusiones | 69 |
| Bibliografía | 69 |
| Textos legales | 70 |
| Cartografía | 70 |

La protección de las áreas naturales

El éxito evolutivo de la especie humana le ha otorgado la supremacía sobre la mayor parte de las especies animales con las que competía, obligándolas a retirarse a rincones inhóspitos o a, simplemente, desaparecer y extinguirse. Desde hace miles de años la humanidad ha interferido seriamente en los ecosistemas del planeta, modificándolos en su favor (eliminación de competidores, sustitución de especies vegetales, roturación del suelo, construcción de diques y sistemas de riego. . .); estas interferencias sólo en casos muy puntuales, ecosistemas especialmente frágiles, han puesto en peligro la propia supervivencia de la especie humana. El progreso tecnológico de los últimos siglos ha permitido un dominio sobre los ecosistemas nunca antes conocido, hasta el punto de poner en peligro su propia supervivencia.

A pesar del tradicional antagonismo entre lo artificial y lo natural, no hay que olvidar que lo artificial, directamente creado por el hombre, no deja de ser un subconjunto de lo natural y que, de hecho, depende del conjunto de la naturaleza para seguir existiendo. Los ecosistemas naturales proporcionan una serie de servicios de valor incalculable, baste señalar que la atmósfera rica en oxígeno que nos permite respirar es resultado de miles de millones de años de fotosíntesis, y que la regulación de los climas terrestres tiene un importante componente biológico; todo lo anterior por no mencionar lo obvio: como animales heterótrofos no somos capaces de fabricar nuestros propios alimentos y debemos recurrir, directa o indirectamente, a las plantas para alimentarnos. Lo fundamental, en cualquier caso, es que no hay una fuente alternativa para obtener todos estos servicios.

La intervención humana en los ecosistemas

Cualquier especie interviene en el ecosistema en el que vive, influyendo en su configuración en la medida de lo posible; el éxito del ecosistema consiste en el equilibrio establecido entre sus componentes. La especie humana ha sido capaz de modificar diversos ecosistemas en función de sus propios intereses; en algunos casos, las consecuencias han sido catastróficas, como la salinización de los suelos de la antigua Sumeria o la deforestación total de la Isla de Pascua. En la mayoría de los casos se ha alcanzado un nuevo equilibrio, con la introducción de nuevas especies y la desaparición de otras. Sin embargo, estos nuevos ecosistemas *artificiales* en la mayor parte de los casos requieren un continuo esfuerzo por parte del ser humano para evitar su colapso; el equilibrio logrado es tremendamente frágil y relativamente costoso, al menos en comparación con los ecosistemas *naturales*.

Las prácticas agrícolas tradicionales han permitido el desarrollo de ecosistemas relativamente estables y eficientes desde el punto de vista energético, con cierto grado de complejidad y biodiversidad, lo que ha permitido, con costes reducidos, mantener unos ecosistemas altamente beneficiosos para las personas que los explotaban. Esta situación, sin embargo, se ha visto alterada con el desarrollo de la tecnología industrial, que ha permitido amplificar las modificaciones tradicionales de los ecosistemas incorporando todo tipo de productos químicos y, últimamente, organismos modificados genéticamente. El resultado son ecosistemas mucho más dependientes de las aportaciones humanas, más frágiles y más impredecibles.

Por último, aunque puedan quedar grandes ecosistemas aún no alterados por el hombre en recónditos rincones del planeta, no puede hablarse con propiedad de espacios vírgenes en las zonas más densamente pobladas del planeta (Europa, Asia...), más bien se trata de áreas poco modificadas, que en cualquier caso se han visto afectadas por las alteraciones que ha sufrido su entorno. Se trata, en la mayor parte de los casos, de ecosistemas marginales, en zonas montañosas o poco accesibles, con poca productividad y, por tanto, mínimo interés para la agricultura o la ganadería. En cualquier caso, casi siempre se trata de sistemas en mayor o menor medida mutilados, ya que las áreas más productivas, asociadas a los cursos de agua, han sido en la mayor parte de los casos ocupadas por actividades humanas. Sin embargo, la propia pervivencia de dichos ecosistemas ha sido posible gracias a su transformación y adaptación a las nuevas condiciones impuestas por los humanos en sus márgenes. De hecho, no es posible determinar con precisión los límites de un ecosistema, por lo que cualquier actuación en zonas próximas puede suponer alteraciones imprevistas, ya que nuestro conocimiento de su funcionamiento interno siempre es incompleto.

La necesidad y la conveniencia de proteger

El mismo concepto de protección puede arrojar muchas pistas sobre la naturaleza de las áreas naturales protegidas. Se protege aquello que (1) es valioso y (2) está en peligro. Por tanto, al discutir sobre la conveniencia o la posibilidad de proteger un ecosistema hay que tener en cuenta estos dos elementos.

Arriba se ha argumentado que cualquier ecosistema, como parte de la biosfera, tiene valor por los servicios que presta al conjunto del planeta y la humanidad; este punto de vista, sin embargo, no siempre es compartido. Convencionalmente se han venido valorando los recursos naturales en función de la posibilidad de apropiárselos para beneficio particular, lo que suele suponer su deterioro o destrucción; desde esta óptica, la conservación del patrimonio supone un *lucro cesante* de los titulares de los derechos sobre ellos. Por último está el interés científico, cultural o paisajístico, que considera valiosos aquellos elementos singulares para posibilitar su estudio o apreciación intelectual.

Según el primer argumento, todos los espacios naturales deberían ser protegidos para beneficio del conjunto de la humanidad; para el segundo, la protección significa una pérdida de valor. Esta aparente paradoja cobra sentido una vez que se analiza el reparto de los costes y los beneficios: la conservación tiene beneficios globales, para el conjunto de la humanidad, y costes para los particulares, que ven limitados los derechos de apropiación legalmente reconocidos para otros. La tercera valoración, los espacios naturales en cuanto elementos singulares y valiosos en cuanto únicos, permite un cierto compromiso, pero a riesgo de convertir los espacios protegidos en simples anécdotas rodeados de espacios artificiales.

Por otra parte, la principal y más inmediata amenaza que se cierne sobre los espacios naturales es la desahogada expansión de las actividades humanas propiciada por el desarrollo de la tecnología industrial. Aparte de las actividades extractivas más contaminantes, las nuevas técnicas agrícolas han convertido una actividad tradicionalmente compatible e incluso complementaria con los ecosistemas vecinos en una fuente más de contaminación química, mientras que el crecimiento de la superficie urbanizada y las cada vez más densas y agresivas redes de infraestructuras invaden y fragmentan los espacios naturales. Precisamente esta fragmentación supone una nueva amenaza a los espacios naturales; ya no sólo hay que temer por su desaparición, sino también por la pérdida de tamaño crítico para su propia viabilidad a largo plazo.

La Sierra de Guadarrama

Situada al noroeste de Madrid, limítrofe con la provincia de Segovia, la Sierra de Guadarrama se encuentra en una zona de gran crecimiento urbanístico en las últimas décadas, ya que se trata del principal corredor de suburbanización (desarrollos dispersos de baja densidad) del área metropolitana de Madrid.

Se trata, en realidad, de un espacio marginal, próximo a las cumbres, que no ha sido modificado tan intensamente como las zonas colindantes, manteniendo una cierta biodiversidad y valor ecológico gracias a la permanencia en su entorno de amplias zonas de explotación agrícola y ganadera que han servido para protegerlo de los más agresivos usos urbanos e industriales.

Las amenazas

El tremendo crecimiento de la urbanización experimentado en los últimos años (figura 1), en un territorio ya bastante saturado, ha puesto en grave riesgo la conservación de los espacios naturales y su propia viabilidad ecológica. Dentro de esta amenaza cabe distinguir dos aspectos: la expansión de los usos urbanos y la densificación de la red de infraestructuras.

La urbanización, a diferencia de otros procesos de transformación del territorio asociados a actividades como la agricultura o la ganadería, supone una destrucción irreversible del suelo, entendido como ele-

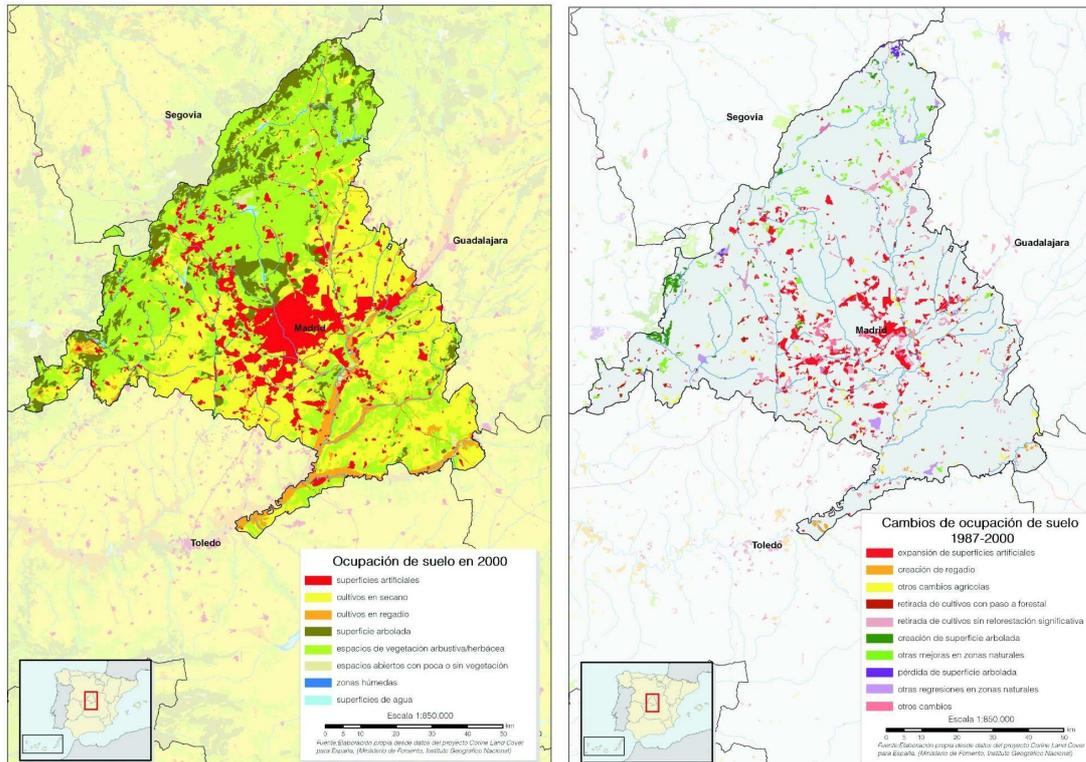


Figura 1: Ocupación del suelo en la Comunidad de Madrid
Fuente: Corine Land Cover (OSE, 2006)

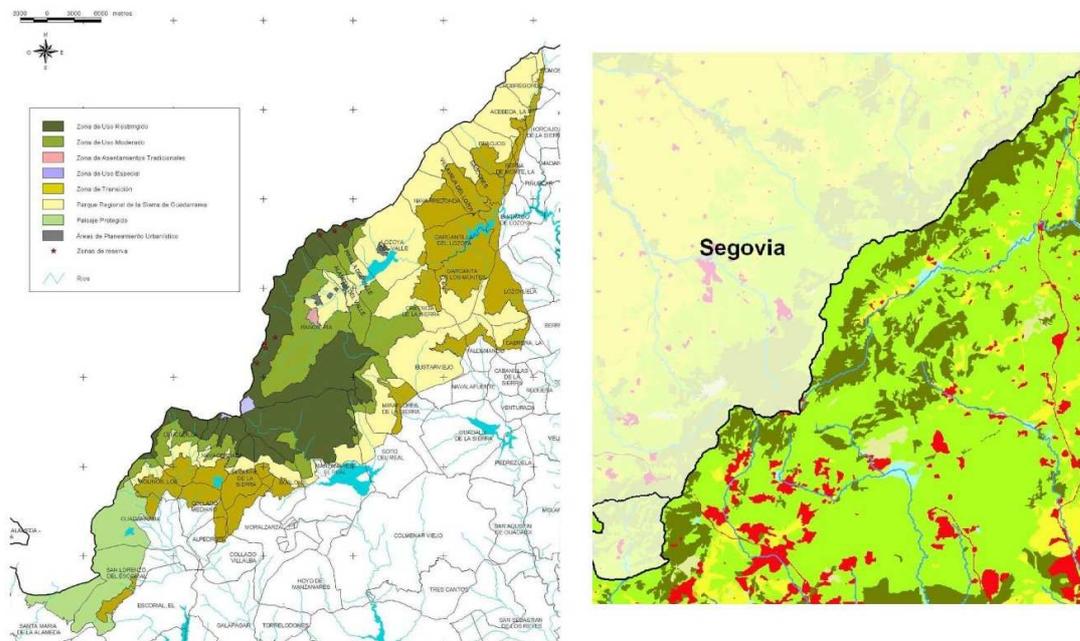


Figura 2: Ocupación del suelo en la vertiente madrileña de la Sierra de Guadarrama
Fuente: Corine Land Cover (OSE, 2006)

mento biótico. Al margen de que posteriormente se reinstale una cierta diversidad de elementos animales y vegetales (por ejemplo, las zonas verdes urbanas o los jardines privados), no dejan de ser ecosistemas artificiales sin ninguna relación con los preexistentes. Por tanto, cualquier proceso de urbanización afecta, no sólo al suelo sobre el que se implanta directamente, destruido irreversiblemente, sino también a ecosistemas próximos que necesiten dichos elementos, tal vez en apariencia marginales, para garantizar su viabilidad. Por último, existe el factor temporal: los ecosistemas pueden adaptarse a cambios graduales en el entorno, pero son mucho más frágiles frente a los cambios abruptos, como son los procesos de urbanización, y más en el caso del área metropolitana de Madrid donde el crecimiento del suelo urbanizado está siendo muy rápido en los últimos años.

Por su parte, las redes de infraestructuras se están convirtiendo en un problema de primer orden para la supervivencia de los ecosistemas naturales. Mientras que carreteras y líneas de ferrocarril convencionales suponen una barrera relativamente fácil de franquear para todo tipo de especies animales, las nuevas autopistas y líneas de alta velocidad suponen en muchos casos barreras infranqueables que fragmentan los espacios naturales aislando poblaciones que ven amenazada su viabilidad reproductora a medio y largo plazo. Tal vez las barreras sólo afecten a un número reducido de especies, pero todos los elementos del ecosistema son igualmente importantes, imprescindibles de hecho, para su conservación.

La Sierra de Guadarrama, por su proximidad a la urbe madrileña y por su localización en un eje de intenso crecimiento del área metropolitana, se encuentra seriamente amenazada tanto por la proliferación de nuevas urbanizaciones, como por las infraestructuras necesarias para su servicio. De hecho, el modelo de desarrollo suburbano presente en la zona implica una alta dispersión de la edificación con bajas densidades, lo que en principio podría parecer menos agresivo, pero que en definitiva supone una mayor ocupación (y destrucción) de suelo y una mayor necesidad de infraestructuras, sobre todo debido a la dependencia funcional respecto de la ciudad central.

La propuesta de Plan de Ordenación de Recursos Naturales

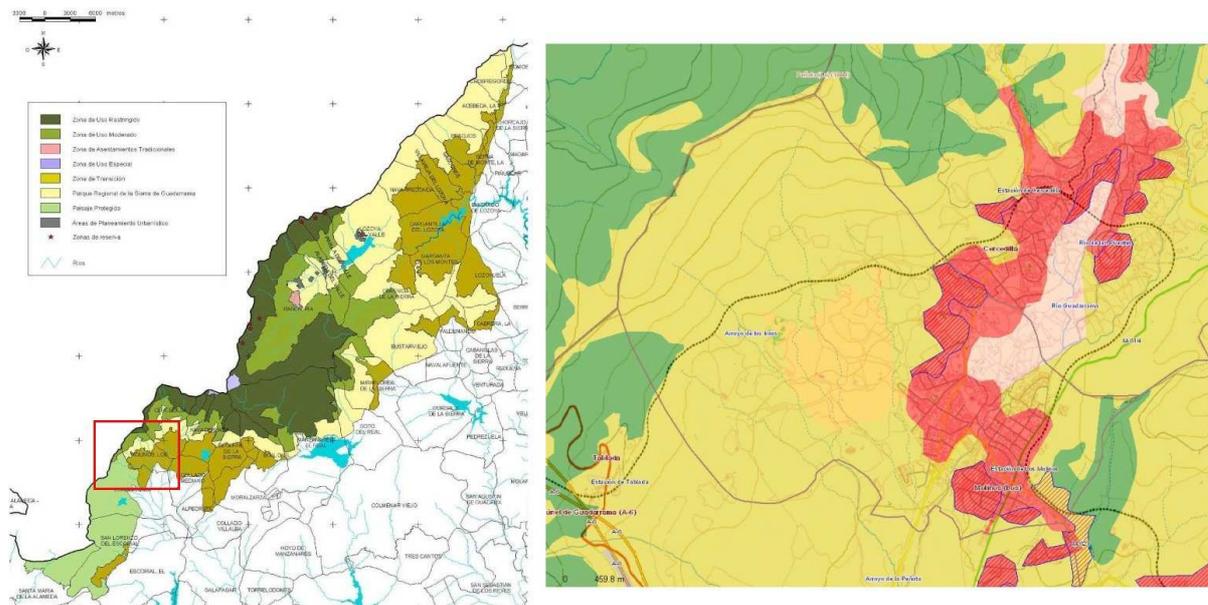


Figura 3: La Sierra de Guadarrama en el entorno de Los Molinos
Fuente: Corine Land Cover (AEMA, 2000)

La propuesta de declaración de Parque Nacional surge de una histórica reivindicación ecologista en favor de la protección de este entorno natural asediado por los crecientes desarrollos urbanísticos a lo largo del eje de la Carretera de la Coruña (A-6). La superficie del futuro Parque Nacional se distribuye entre dos comunidades autónomas, Madrid y Castilla León, lo que habría permitido al gobierno central tomar la iniciativa para su creación; sin embargo éste ha cedido el protagonismo a las comunidades autónomas, de las que sólo la Comunidad Autónoma de Madrid ha comenzado los trámites para su creación.

El primer paso legal para su establecimiento es la redacción y aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), que fije los límites y los niveles de protección para cada zona del parque.

En la actualidad este PORN se encuentra en fase de redacción, para lo que se presentó a información pública una propuesta que no ha dejado satisfechos a los principales defensores históricos del Parque Nacional.

La principal crítica, genérica, a la actual redacción es su vaguedad, ya que deja abierta la posibilidad de llevar a cabo actuaciones que pondrían en serio riesgo la preservación de los ecosistemas que conforman el parque. En realidad esta vaguedad viene heredada del Plan Director de la Red de Parques Nacionales aprobado en 1998, que otorga a los organismos gestores de los parques nacionales un amplio margen de maniobra para llevar a cabo todo tipo de obras en el interior de los parques, bajo el pretexto de adecuar las instalaciones al uso *didáctico* (o más bien turístico). Posiblemente el problema surge de la propia Ley 5/2007 de Parques Nacionales, que contempla como principal medida compensatoria para la población local la explotación turística de éstos, aunque la prioridad otorgada a la conservación haga en muchas ocasiones imposible este objetivo. Sobre estas bases tan débiles, el propuesto PORN de la Sierra de Guadarrama incide insistentemente en el *desarrollo sostenible*, término vago donde los haya, como expresión políticamente correcta de una *explotación recreativa* intensiva, apoyada en una demanda ya existente en la zona metropolitana. Por supuesto, el uso intensivo requiere un aumento de las infraestructuras cuyo impacto deberá ser evaluado previamente, pero la vaguedad y permisividad de la Ley 9/2006 sobre evaluación del impacto ambiental sirve para dar validez a cualquier proyecto. El resultado combinado de este conjunto de textos legales supone, en cierta medida, otorgar una total libertad a la administración responsable de la gestión, la propia Comunidad de Madrid, para actuar según estime conveniente en cada momento. En este sentido, el PORN no contribuye en absoluto a aumentar el nivel de protección de los espacios naturales incluidos en el Parque Nacional.

La delimitación del parque también ha levantado numerosas críticas. En primer lugar, la extensión efectiva del parque se ha visto muy reducida frente a las pretensiones iniciales; por otra parte, no se han explicitado los criterios para fijar las distintas zonas de protección.

Finalmente, los niveles de protección otorgados a la *zona de transición* o *pre-parque* han recibido numerosas críticas por ser excesivamente permisivos, especialmente en cuanto a los desarrollos urbanísticos y a la construcción de nuevas infraestructuras, precisamente los usos más agresivos con los ecosistemas que se pretenden conservar. De hecho, se da la paradoja de que zonas que van a pasar de pertenecer al Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares al nuevo Parque Nacional verán reducidos sus actuales niveles de protección.

Para ejemplificar estos *problemas*, lo más conveniente es centrarse en una zona concreta del parque y analizar la situación actual y las previsiones de futuro.

El caso de Los Molinos

El municipio de Los Molinos se encuentra en el oeste del futuro parque, de forma que el extremo suroeste de la zona de uso restringido queda incluido en su término, donde también también están representados el resto de los niveles de protección: uso moderado, Parque Regional de la Sierra de Guadarrama y zona de transición.

La figura 1 muestra claramente la problemática a la que debe enfrentarse el futuro parque: el asedio de las zonas urbanas, que en el caso de los Molinos constituyen un continuo que va desde el municipio de Cercedilla (al noreste) hasta el de Guadarrama (al suroeste). La mayor parte este continuo urbano ha quedado situado en la zona de transición, o pre-parque, zona que debe servir para amortiguar los impactos de las actividades más nocivas.

En la zona de transición también ha quedado una zona de aprovechamiento agropecuario situada al noroeste del casco urbano, una zona de dehesas de gran biodiversidad y alto valor ecológico; de hecho, el contorno de la zona de transición se adapta a los límites de esta área. Resulta paradójico que esta zona de dehesa, con recursos tan valiosos para la supervivencia de las especies animales de la zona, cuente con menor protección que la ladera inmediatamente contigua. Por otra parte, observando el límite exterior del parque, se puede apreciar que éste alcanza la carretera que une Guadarrama y Los Molinos, dejando el río fuera de los límites.

A falta de conocer los criterios por los que se han trazado estos límites, todo indica que se han delineado a partir de realidades socio-económicas y no ecológicas; este criterio puede resultar útil de cara a simplificar la administración del espacio protegido, pero es evidente que resta viabilidad al mismo a base de mutilar elementos (como el acceso a un río) fundamentales para su subsistencia. En este sentido resulta especialmente grave la desvalorización de los espacios de aprovechamiento agropecuario tradicional, como las dehesas de este municipio, como si los espacios modificados por el ser humano no merecieran el mismo nivel de protección que los espacios supuestamente *vírgenes*.

Los planes urbanísticos de Los Molinos

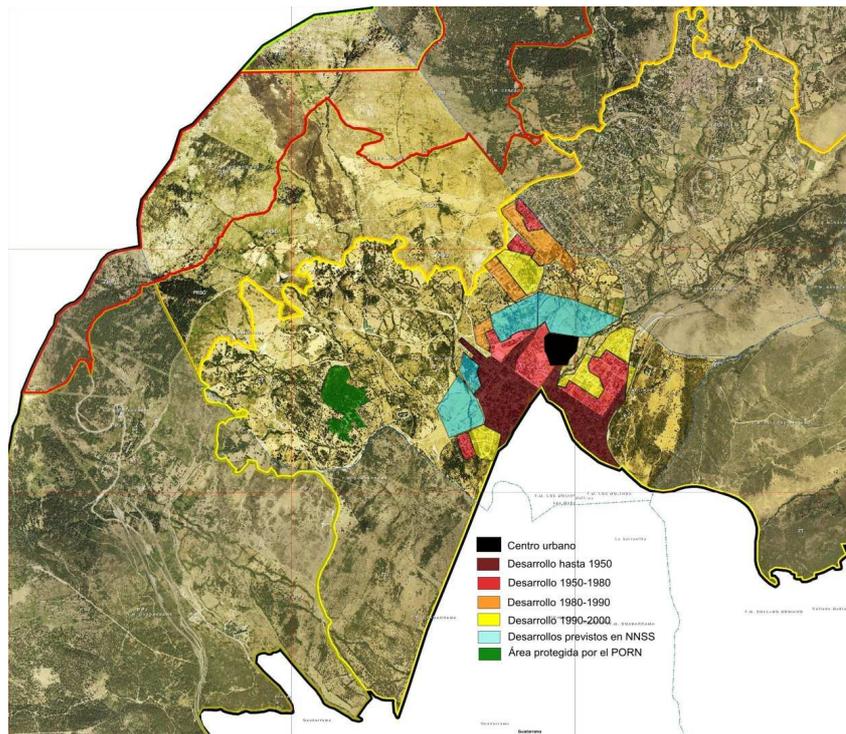


Figura 4: Expansión de la urbanización en el municipio de Los Molinos
Elaboración propia

La historia del planeamiento urbanístico del municipio de Los Molinos es bastante convulsa. En 1991 se anuló el Plan General elaborado en 1969 por considerarlo *anti-ecológico*, ya que los desarrollos propuestos incumplían claramente la normativa ambiental aprobada con posterioridad, sustituyéndolas por una normas subsidiarias que restringían el desarrollo de los polígonos más conflictivos.

En 2006, casi en paralelo a la tramitación del PORN de la Sierra de Guadarrama, se presentaba, por parte de la misma Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, un proyecto de normas subsidiarias transitorias para el municipio, basándose en una interpretación *discutible* de una sentencia judicial y de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. El nuevo proyecto de normas subsidiarias, curiosamente, plantea desarrollos equivalentes, en superficie y en impacto, a los propuestos en su día en el Plan General *antiecológico*. Al margen de que la propuesta salga adelante, resulta preocupante que la misma administración que deberá gestionar el futuro Parque Nacional, con un amplio margen de maniobra, desarrolle en paralelo planes tan agresivos que, por otra parte, son, ¿de forma incomprensible?, perfectamente compatibles con el propio PORN.

Conclusiones

Los espacios naturales prestan servicios fundamentales al conjunto de la sociedad y de la humanidad, por lo que es imprescindible preservarlos. La presión de las actividades humanas está poniendo en peligro su supervivencia a corto o medio plazo, por lo que es preciso tomar medidas para su protección. Puesto que la actividad económica se basa en la explotación (directa o indirecta) de los recursos naturales, es necesario articular medidas para compensar a la población que se vea privada de la posibilidad de explotar los espacios naturales protegidos.

La legislación española prevé una forma principal de compensación, el uso recreativo y pedagógico de los parques nacionales, que implica, en definitiva, aumentar la actividad humana dentro de los límites y en el entorno inmediato de las áreas protegidas; si no se gestiona adecuadamente, este mecanismo puede tener serias contraindicaciones. Sin embargo, esta misma legislación otorga un amplio margen de maniobra a las administraciones encargadas de gestionar los parques, de forma que su protección efectiva depende básicamente de su *voluntad política*.

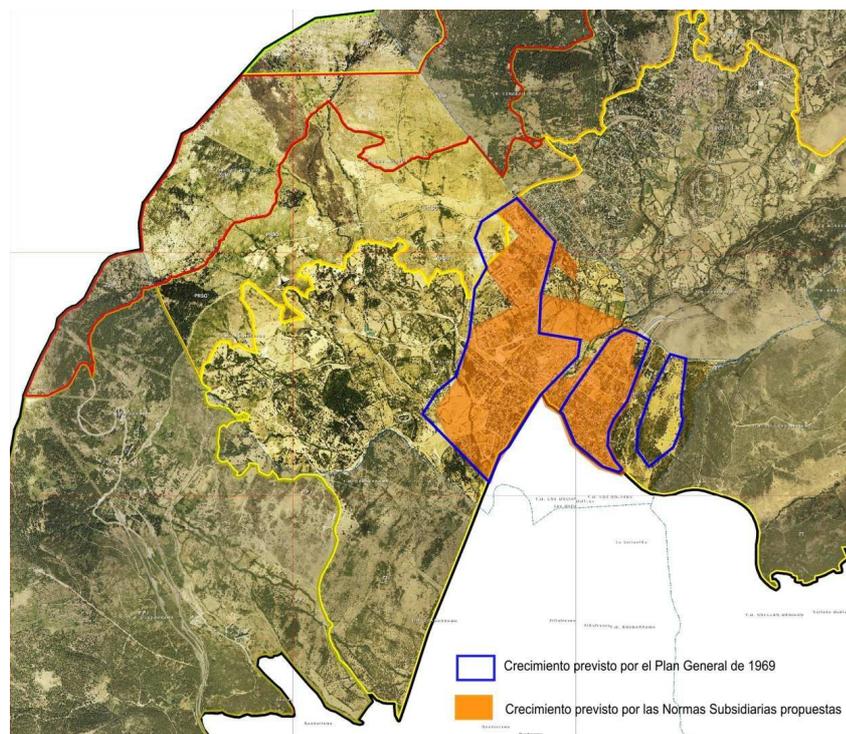


Figura 5: Extensión prevista de la urbanización en el municipio de Los Molinos
Elaboración propia

Tanto el proyecto de PORN como otras actuaciones y políticas desarrolladas en el área de la Sierra de Guadarrama muestran poca voluntad por parte de la Comunidad de Madrid de rebajar la presión urbanística sobre los últimos espacios naturales existentes. Un somero análisis del municipio de Los Molinos demuestra la limitada capacidad del PORN para frenar el crecimiento urbano desaforado y el carácter crecientemente agresivo del desarrollo urbano, incluida la normativa propuesta por el mismo departamento impulsor del PORN.

Así pues, por todo lo anterior, quedan en entredicho tanto la capacidad del PORN propuesto como la voluntad de la administración regional para preservar efectivamente los ecosistemas naturales existentes en la Sierra de Guadarrama, en la medida en que no frenan la principal amenaza que les atenaza: el crecimiento de la urbanización.

Por último, cabe destacar la falta de comprensión o la falta de interés por comprender el funcionamiento de los ecosistemas naturales, los requisitos para su conservación y su interacción con las actividades humanas, que muestran no sólo los responsables de las políticas de protección, sino también muchos defensores de la conservación de los parajes naturales como meros elementos estéticos y, en cierta medida, decorativos.

Bibliografía

Comunidad de Madrid

2006 *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama en el Ámbito Territorial de la Comunidad de Madrid*

Documento para trámites de Audiencia a Interesados, Información Pública y Consultas

COPLACO

1969 *Plan General de Ordenación Urbana de Los Molinos*

Sistema de Información Urbanística Regional, Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, Comunidad de Madrid

Ferreras Chasco, Casildo

2002 «Conservación de la naturaleza y espacios protegidos de Madrid. Aproximación a su valoración biogeográfica»

Anales de Geografía de la Universidad Complutense, Vol. extraordinario, 231–242

Martínez Vega, Javier & Raúl Romero Calcerrada

2003 «Repercusión de los espacios naturales protegidos en la economía rural española»

Serie Geográfica, 11: 41–60, <http://www.geogra.uah.es/...>

Navarro Madrid, Ángel

2000 «Los espacios naturales protegidos de la Comunidad de Madrid (entre la ecología y la economía)»

Anales de Geografía de la Universidad Complutense, 20: 465–477, <http://dialnet.unirioja.es/...>

Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE)

2006 *Cambio de ocupación del suelo en España: implicaciones para la sostenibilidad*

Madrid: Mundi-Prensa Libros, <http://www.sostenibilidad-es.org/...>

Odum, Eugene P.

1969 «The strategy of Ecosystem Development»

Science, 126, 262-270. Versión española de María Cifuentes, «La estrategia de desarrollo de los ecosistemas», *Boletín CF+S* 26, marzo de 2004:

<http://habitat.aq.upm.es/boletin/n26/aeodu.html>

Textos legales

Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE, no. 74, de 28 de marzo de 1989.)

<http://reddeparquesnacionales.mma.es/...>

Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales. (BOE, no. 209, de 1 de septiembre de 1998.)

<http://reddeparquesnacionales.mma.es/...>

Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (BOCM 27 de julio de 2001, corrección de errores: BOCM 24 de enero de 2002.)

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE, no. 102, de 29 abril 2006.)

Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales. (BOE, no. 81, de 4 de abril de 2007.)

<http://reddeparquesnacionales.mma.es/...>

Cartografía

Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

2000 *Corine Land Cover*

Instituto Geográfico Nacional, Infraestructura de Datos Espaciales de España (IDEE),

<http://www.idee.es/...>